PROGRAMA DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación energética de edificios y viviendas individuales, ya sean unifamiliares o pertenecientes a un bloque de viviendas (piso). Las ayudas están destinadas a subvencionar tanto a las obras como los proyectos técnicos.

Regulado por:

- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- BORM 129 del 6/6/2022 (pág. 17.824) y BORM 137 del 16/6/2022 (pág. 19.397).

De los seis programas de ayudas, se destacan los siguientes:

3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación (energética) a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (energética).

Podrán ser beneficiarios de estos programas de ayudas los propietarios o usufructuarios (como personas físicas o jurídicas) de viviendas aisladas, agrupadas o de bloques de viviendas, así como las comunidades de propietarios.

c/ Conde del Valle de San Juan nº 7, 2º, 30004 Murcia 619 982 833 alejandro.albero.arquitecto@gmail.com

3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación (energética) a nivel de edificio

Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

Requisitos:

- Disponer del proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica (en su caso).
- Disponer del libro del edificio existente.
- En edificios de viviendas:
  - Al menos el 50% de su superficie sobre rasante, sin contar la planta baja, estará destinada a uso residencial.
  - Deberá disponerse del acuerdo de la comunidad de propietarios.

Actuaciones subvencionables:

- Reducción de, como mínimo, un 30% del consumo de energía primaria no renovable.
- Retirada de elementos que contienen amianto.

Cuantía de las ayudas:

- El coste mínimo de la actuación deberá ser de 1.000 € por vivienda.
- El importe subvencionable será del 40% del coste de la actuación, con un límite máximo de 3.000 €.
- Para la instalación de placas solares fotovoltaicas se subvencionará 1,7 €/W para instalaciones conectadas a la red, y 2 €/W para instalaciones de autoconsumo sin conexión a la red.

Plazo de presentación:

- Hasta el 31/07/2023 o agotar los fondos (BORM 137 del 16/6/2022, pág. 19.397).

c/ Conde del Valle de San Juan nº 7, 2º, 30004 Murcia 619 982 833 alejandro.albero.arquitecto@gmail.com

4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Este programa tiene por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

Requisitos:

- La vivienda deberá ser el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda (empadronamiento).
- Disponer de la memoria técnica de las actuaciones y certificado de eficiencia energética suscritos por técnico competente
- Certificado de la instalación térmica suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Actuaciones subvencionables:

- Las que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.
- Las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire.
- Proyectos, memorias, informes, certificados y todos aquellos documentos técnicos derivados de la tramitación administrativa.

Cuantía de las ayudas:

- El coste mínimo de la actuación deberá ser de 1.000 € por vivienda.
- El importe subvencionable será del 40% del coste de la actuación, con un límite máximo de 3.000 €.
- Para la instalación de placas solares fotovoltaicas se subvencionará 1,7 €/W para instalaciones conectadas a la red, y 2 €/W para instalaciones de autoconsumo sin conexión a la red.

Plazo de presentación:

- Hasta el 31/07/2024 o agotar los fondos (BORM 137 del 16/6/2022, pág. 19.397).

c/ Conde del Valle de San Juan nº 7, 2º, 30004 Murcia 619 982 833 alejandro.albero.arquitecto@gmail.com

5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (energética)

Este programa tiene por objeto la subvención de parte de los gastos de honorarios profesionales para la redacción del libro del edificio existente y los proyectos técnicos vinculados a la rehabilitación objeto de la subvención.

La finalidad del libro del edificio existente es servir de apoyo técnico para la obtención de subvenciones de rehabilitación energética.

Requisitos:

- Los edificios deberán estar finalizados antes del año 2.000 (escritura, nota simple o ficha catastral).

Cuantía de las ayudas para el libro del edificio existente:

- Viviendas unifamiliares: 760 €.
- Edificios de hasta 20 viviendas: 700 € + 60 €/vivienda.
- Edificios de más de 20 viviendas: 1.100 € + 40 €/vivienda.
- Si no se dispone de ITE, IEE o documento análogo, la ayuda se podrá incrementar en un 50%.

Cuantía de las ayudas para proyectos técnicos de rehabilitación integral:

- Viviendas unifamiliares: 4.700 €.
- Edificios de hasta 20 viviendas: 4.000 € + 700 €/vivienda.
- Edificios de más de 20 viviendas: 12.000 € + 300 €/vivienda (máximo de 30.000 €).
- La ayuda no podrá superar el coste total.

Plazo de presentación:

- Hasta el 31/07/2024 o agotar los fondos (BORM 129 del 6/6/2022, pág. 17.824).

c/ Conde del Valle de San Juan nº 7, 2º, 30004 Murcia 619 982 833 alejandro.albero.arquitecto@gmail.com